

capítulos referentes a «nuestra valoración jurídica del motivo psicológico del delito y el motivo en el Código penal español».

En suma, se trata de un magnífico ensayo, asequible a todos, por sus conocimientos y observaciones, en un problema lleno de dificultades, y brillantemente resuelto por el autor.

D. M.

BOCKELMANN, Paul. «Straf und Erziehung».—Sonderabdruck aus der Gierke.—Festschrift.—1951.

El profesor de la Universidad de Gotinga rescita en este estudio un viejo problema, que constituyó en su día semillero de discusión entre las escuelas penales. La cuestión aparece *reactualizando*—como sobre poco más o menos expone Bockelmann—porque vivimos en una época en que estamos tan necesitados de educación, en el amplio sentido del vocablo. Y de entre los «objetos» sometidos a aquélla no cabe negar que ocupa rango primerísimo la figura del delincuente, pues sabido es que carecería de finalidad una pena que sólo se aplicase expiatoriamente.

El autor da su conformidad al carácter educativo de la pena, pero la dificultad acrece cuando el penalista alemán desenvuelve las innumerables dificultades que salen al encuentro de una afirmación o instrucción educativa. ¿En qué consiste? ¿Cómo se orienta? ¿Es acedera en una atmósfera como la que se respira en las prisiones? ¿Cuál es el ideal educativo perseguido en las leyes penales? Estas y otras parecidas preguntas asaltan al autor, a las que contesta en su breve artículo, que en verdad no acoge el viejo optimismo de algunas direcciones penales, ya que si bien en la juventud delincuente es posible realizar una labor de tamaño naturaleza, empero en el delincuente adulto la tarea está erizada de dificultades sin cuento. Sin llegar a la postura pesimista de F. von Liszt, el autor no niega lo poco que se puede lograr en el ámbito educativo, únicamente la eficacia sería registrable en el último grado de la pena de privación de libertad. De esta manera, el penalista alemán nos va señalando los obstáculos que salen al paso de una correcta labor educativa por medio de las sanciones penales.

Juan del ROSAL

BOUZAT, Pierre: «Traité theorique et pratique de Droit pénal» («Tratado teórico y práctico de Derecho penal»).—Préface de M. L. Hugueney—Paris, Dalloz, 1951 (1.200 páginas).

El imponente volumen que, a través de la casa Dalloz, lanza al mercado el Decano de la Universidad de Rennes alegra con sus dimensiones a los doctos en la materia a la vez que, seguramente, aterra, como dice, espiritualmente en el Prefacio el Profesor Hugueney, a los estudiantes de la misma. Es un verdadero «libro río», como tantos coetáneos de la literatura a los que en Francia se da tal apelativo, «libro grande» al que, sin embargo, no es dable, a